



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7040

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de junio de 2016 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acceder al modelo de carrera profesional del personal (o progresar en ella) del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio del procedimiento extraordinario

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución de 16 de mayo de 2016 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares se convocó un procedimiento extraordinario para acceder al modelo de carrera profesional del personal del Servicio de Salud.
2. Debido a la complejidad que en determinados casos ha supuesto la tramitación telemática y al gran número de personas interesadas en participar en el proceso, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ampliar hasta el 23 de junio de 2016 (incluido) el plazo de presentación de solicitudes para acceder al modelo de carrera profesional (o progresar en ella) del personal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio del procedimiento extraordinario.
2. Las solicitudes deben presentarse según lo que disponen las bases 7.1 y 8.1 de dicha Resolución de 16 de mayo de 2016; es decir, deben cumplimentarse por medio del trámite telemático publicado en el web <www.ibsalut.es> siguiendo las instrucciones que se publicaron en el anexo 3 de la Resolución de convocatoria.
3. Publicar esta resolución en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 16 de junio de 2016

La directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guadalupe Pulido Román
Por ausencia del director general
delegación de la consejera de Hacienda y
Administraciones Públicas (BOIB 148/2015)

